



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NÚM. 2026-0291 PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN”.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las nueve (09:00) horas de la mañana del día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; el **Licdo. Francisco Alberto Vargas Ramírez**, Director Administrativo y Financiero; el **Licdo. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal; el **Licdo. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo y la **Ing. Mercedes Selene Lama Castro** Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del Comité.

El **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. *Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN”.*
2. *Aprobación del Pliego de Condiciones Específicas.*
3. *Designación de Peritos.*
4. *Tratar cualquier otro asunto de interés.*

Continuando con el uso de la palabra, el **Dr. José Luis López Pérez**, Presidente del Comité, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No.47-25, de Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación No. 52-26 y las normas establecidas en materia de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: El Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

VISTA: La Ley No. 47-25, de contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley No. 47-25, de contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: "**PROMESE/CAL** fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: "**PROMESE/CAL** fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de compras del año 2026, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026, de fecha treinta (30) de enero del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTA: La comunicación No. MAF-SC-2026-0054 de fecha doce (12) de agosto del dos mil veintiséis 2026, suscrita por la **Ing. Tefi Batista Encargada del Departamento de Ingeniería**, dirigida al **Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas**, Encargado del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, vías **Lic. Francisco Alberto Vargas**, Director Administrado y Financiero de **PROMESE/CAL**, y el **Dr. Jose Luis López Pérez**, Director General del **PROMESE/CAL**, donde solicita la compra de mobiliarios y equipos a ser utilizados en las diferentes farmacias del pueblo y departamentos de esta institución.

VISTA: La solicitud No. DCC-SCAP-2026-0192 de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el **Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas**, Encargado del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, dirigida al **Lic. Diego Balbuena**, Encargado de la División de Presupuesto de **PROMESE/CAL**, vía el **Lic. Francisco Alberto Vargas**, Director de Administrativo y Financiero de **PROMESE/CAL** y **Licda. María Esther Vidal**, Encargada del Departamento Financiero, donde solicita el certificado de apropiación presupuestaria para el servicio de **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN**, por un

monto de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$4,477,876.10).**

VISTA: la comunicación No. **D.P. No. 0285/2026**, de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el **Lic. Diego Balbuena Acosta**, Encargado de la División de Presupuesto, en el cual Certifica que la División de Presupuesto cuenta con los recursos requeridos para el lanzamiento del proceso para la adquisición de mobiliarios y equipos de oficina destinado a ser utilizado en las diferentes farmacias del pueblo y departamentos de esta institución PROMESE/CAL, por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$4,477,876.10).**

VISTA: La comunicación marcada con el numero DCC-2026-0419, de fecha dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintiséis (2026), remitida por el **Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas**, Encargado del Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, dirigida al **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico de PROMESE/CAL, donde solicita la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN.**

VISTO: El Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación Simplificada

VISTAS: Las Especificaciones Técnica del proceso de Contratación Simplificada

VISTA: La Resolución PNP-01-2026, que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación de la ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 2, de la Resolución PNP-02-2026 **“Sobre umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación correspondientes al año 2026.** Se mantienen vigentes los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección a ser utilizados en la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, establecidos en la Resolución Núm. PNP-03-2026, de fecha 25.3.2026, hasta tanto la Oficina del Representante comercial de los Estados Unidos emita los valores ajustable de contratación pública del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y los Estados Unidos (DR-CAFTA), de conformidad con el párrafo 6 de la Sección H, del anexo 9.1.2 (b) (i) de dicho tratado y esta Dirección General emita otro acto administrativo con los montos actualizados para este año 2026.” Por lo que por el valor estimado para la contratación de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Contratación Simplificada (Comparación de Precios), según lo establece el Umbral topes de Compras emitido para el año dos mil veintiséis (2026), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante Resolución Núm. PNP-03-2026, en su párrafo primero: donde indica que las compras mediante Contratación Simplificada (Comparación de Precios) van desde RD\$2,010,835.38, hasta RD\$6,436,757.50.

CONSIDERANDO: Que el Art. 65 de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, establece: "**Contratación Simplificada.** La contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 144, del Reglamento de aplicación de la Ley 47-25, sobre Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto 52-26, establece: "**Contratación Simplificada.** De conformidad con lo previsto en la Ley 47-25, el procedimiento de contratación simplificada solo puede usarse cuando el valor estimado de la contratación no supere el umbral aplicable y en alguno de los siguientes casos: 1. Bienes o servicios comunes y estandarizados. 2. Bienes o servicios no comunes ni estandarizados, incluyendo servicios profesionales o de consultoría. 3. Obras no complejas. 4. Reparaciones menores.

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y Contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Contrataciones Públicas válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: **APROBAR** bajo la modalidad Contratación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN**, por un monto estimado de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 10/100 (RD\$4,477,876.10)**, Ref: **PROMESE/CAL-CCC-CP-2026-0021**.

SEGUNDO: **APROBAR** el Pliego de Condiciones, y la Especificaciones Técnica elaborado para la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA DESTINADO A SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES FARMACIAS DEL PUEBLO Y DEPARTAMENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN**.

TERCERO: **DESIGNAR** a los peritos responsables de evaluar la documentación de los diferentes ámbitos:

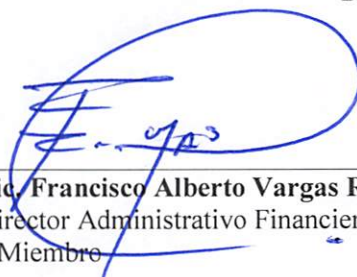
Arq. Jesi Esther Mota Rosario, responsables de evaluar las documentaciones de índole técnico, la **Licda. Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, perito responsable de evaluar los aspectos de índole legal y al **Lic. Luis Paulino**, responsable de evaluar las documentaciones de índole financiero, quienes actuarán en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

CUARTO: **APODERAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Contratación Simplificada y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información (OAI), sean publicados en el portal web de la institución y en el portal

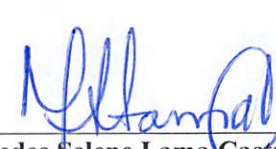
transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.47-25, sobre Contrataciones Públicas.

Siendo las diez horas de las (10:00 a.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

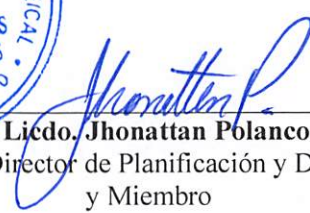

Dr. José Luis López Pérez,
Director General, y Presidente del Comité


Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez
Director Administrativo Financiero
y Miembro


Lic. Francisco Vásquez Concepción
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro


Ing. Mercedes Selene Lama Castro
Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la
y Miembro.




Licdo. Jhonattan Polanco Sosa
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro

CCP/FVC/AF